

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

69**MADRID NÚMERO 39****EDICTO**

Don Luis Miguel Nieto García, secretario del Juzgado de primera instancia número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal número 148 de 2013, seguidos ante este Juzgado a instancias de comunidad de propietarios de plaza de Arteijo, número 6, de Madrid, contra herencia yacente de doña Anastasia Jubera Bajo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 121 de 2014

En Madrid, a 21 de julio de 2014.—Vistos por doña Lourdes Menéndez González-Palenzuela, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 39 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal número 148 de 2013, seguidos a instancias de la comunidad de propietarios de la plaza de Arteijo, número 6, con la representación y defensa citadas en el encabezamiento de esta resolución, contra la herencia yacente de doña Anastasia Jubera Bajo, declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

1. Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la plaza de Arteijo, número 6, contra la herencia yacente de doña Anastasia Jubera Bajo y condeno a la parte demandada a pagar a la actora la suma de 2.682,87 euros.

2. La demandada abonará igualmente los intereses en la forma establecida en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

3. Condeno a la parte demandada al pago de las costas del pleito.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Extendida y firmada esta sentencia por la magistrada-juez que la ha dictado, se notifica y archiva en la oficina judicial, dándole publicidad en la forma permitida u ordenada por la Constitución y las Leyes.—Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación en forma al demandado herencia yacente de doña Anastasia Jubera Bajo, en rebeldía procesal, se extiende la presente.

En Madrid, a 22 de julio de 2014.—El secretario (firmado).

(02/5.709/14)

